



Santiago,

06 AGO 2014

CARTANº

588

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Secretaría de Estado el 17 de Julio de 2014, la solicitud AR-001-W-00000521, mediante la cual se solicita:

"Matias Cristlan Miranda Segovia, Cédula Nacional de Identidad, N° 17.404.586-0, domiciliado en Luis Videla Herrera N° 2330, departamento 302, comuna de Providencia (para estos efectos), vengo a solicitar respetuosamente, en virtud del Artículo 8 de la Constitución Política de la República y los artículos 4, 5 y 10 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, antecedente respecto al proyecto ?BODEGAS DE CAL SAN FELIPE? presentada por el señor Hugo Silva Canillas, en representación de Transportes Servired Ltda. Dicho proyecto fue aprobado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, mediante la Resolución de Calificación Ambiental N° 245/2013.

En este contexto, requiero a esta autoridad que me remita información correspondiente al estado de tramitación del permiso de cambio de uso de suelo, u otro aplicable y pertinente, solicitado por el titular del proyecto antes individualizado, en la cual se aprobó el Permiso Ambiental Sectorial, de conformidad al artículo 96, del Decreto Supremo N° 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental".

Respecto a su requerimiento, adjunto minuta de respuesta con la información solicitada preparada por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura (Seremi) de la Región de Valparaíso.

Ante cualquier duda o consulta, usted podrá contactar a la Encargada de Transparencia Pasiva, Patricia Pacheco, al teléfono 800-393500.

Vencido el plazo para la entrega de la información o denegada ésta, el requirente tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando su amparo a su derecho de información.

Le agradeceríamos contestar nuestra encuesta de satisfacción en la página web institucional, ruta www.minagri.gov.cl, Enlace Atención Ciudadana, Encuesta de Satisfacción (<http://www.minagri.gov.cl/contacto/encuesta-de-satisfaccion/>).

Saluda atentamente a Ud.,

Teatinos 40, Santiago, Chile
Teléfono : (56- 2) 3935000
Fax : (56- 2) 3935135
www.minagri.cl



CLAUDIO TERNICER GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



MINUTA

31 AGO, 2014

Quillota

En relación a consulta recibida el día 21 de julio de 2014, en marco Ley de Transparencia 20.285, por el Sr. Matías Miranda Segovia, referente a:

"Matías Cristian Miranda Segovia, Cédula Nacional de Identidad, N° 17.404.586-0, domiciliado en Luis Videla Herrera N° 2330, departamento 302, comuna de Providencia (para estos efectos), vengo a solicitar respetuosamente, en virtud del Artículo 8 de la Constitución Política de la República y los artículos 4, 5 y 10 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, antecedente respecto al proyecto ?BODEGAS DE CAL SAN FELIPE? presentada por el señor Hugo Silva Canillas, en representación de Transportes Servired Ltda.

Dicho proyecto fue aprobado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, mediante la Resolución de Calificación Ambiental N° 245/2013.

En este contexto, requiero a esta autoridad que me remita información correspondiente al estado de tramitación del permiso de cambio de uso de suelo, u otro aplicable y pertinente, solicitado por el titular del proyecto antes individualizado, en la cual se aprobó el Permiso Ambiental Sectorial, de conformidad al artículo 96, del Decreto Supremo N° 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

En este sentido, pido respetuosamente se me proporcione la referida información y se me adjunten estos documentos.

En espera de su respuesta favorable, le saluda atentamente a usted,

Matias Cristian Miranda Segovia".

Sr. Miranda:

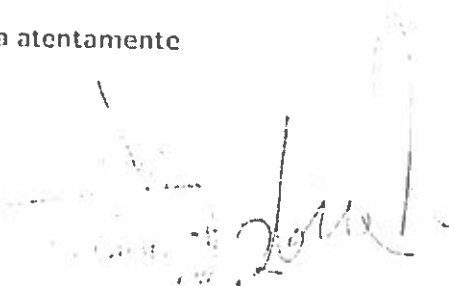
Para dar respuesta a lo requerido, le comunico que "Transportes Servired" no ha presentado solicitud para Informe Favorable de Construcción desde el año 2013 a la fecha.

Para su conocimiento, se adjunta pauta de requisitos para Informe Favorable de Construcciones y Subdivisiones (según artículo 55 de la L.G.U.C), en la cual se indican los antecedentes que el solicitante debe adjuntar en el expediente, además de una copia de la Resolución de Calificación Ambiental N° 245/2013.

Una vez, ingresado por el titular un expediente con la solicitud del trámite, posteriormente ésta Seremía emite un pronunciamiento respectivo.

Asimismo, informo a Ud. que los horarios de atención de los Profesionales de apoyo de IFC son lunes y miércoles entre 09:00 a 14:00, por si necesita una atención personalizada por parte de éste Servicio, los teléfonos son 033-2310453/2310259.

Sin otro particular, le saluda atentamente



RICARDO ASTORGA OLIVARES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE AGRICULTURA REGION DE VALPARAISO

DISTRIBUCIÓN:

-Archivos,

RAO/eea/xma

REQUISITOS PARA INFORME FAVORABLE DE CONSTRUCCIÓN Y SUBDIVISIONES (Según artículo 55 de la L.G.U.C.)

1. **CARTA DE SOLICITUD**

La carta de Solicitud debe ir dirigida al **Secretario Regional Ministerial de Agricultura de Valparaíso, Sr. Ricardo Astorga Olivares**, firmada por el/la/los propietario/a/os y adjuntando los siguientes antecedentes:

- a) **Propietario:** Nombre, RUT, domicilio postal, dirección, teléfono y correo electrónico de contacto.
- El Solicitante debe ser el **PROPIETARIO**, esto es, la persona que tiene la inscripción de dominio vigente de la propiedad objeto de la solicitud, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes raíces. La solicitud puede ser presentada personalmente o a través de mandato simple.
 - **SI HAY MÁS DE UN DUEÑO**, la solicitud deben firmarla todos los copropietarios o uno de ellos, debidamente autorizado por el resto mediante mandato simple.
 - Si el propietario es un **COMITÉ DE VIVIENDAS**, la solicitud debe venir firmada por el Presidente, adjuntando los documentos fundantes de su representación.
 - **Si el dueño es una SOCIEDAD**, la solicitud debe firmarla el representante legal, adjuntando los documentos fundantes de su representación según los estatutos, los que deben acompañarse.
 - Si los dueños del predio son **HEREDEROS**, debe adjuntarse copia de la posesión efectiva y deben formular la solicitud todos los herederos o adjuntar un mandato simple, que autorice a uno de ellos para hacer la gestión.
 - Si el dueño del predio es un **MUNICIPIO**, la solicitud debe contar con aprobación del Consejo Municipal, adjuntándose una copia del acta respectiva.
 - Si el solicitante es el **TITULAR DE UNA CONCESIÓN MINERA O ELÉCTRICA** y de la respectiva servidumbre, deberá adjuntar los documentos que acrediten tal calidad y no es necesaria la autorización de él/los dueño/s del predio.
 - En el caso de **COMUNIDADES INDÍGENAS**, se deberá atener A LA Ley 17.252, modificada por la Ley 19.253, esto es: si la propiedad es indígena, la solicitud debe ser firmada por el Presidente de la Comunidad o por el propietario individual, adjuntando los respectivos estatutos y un certificado del Registro Público de Tierras Indígenas de la CONADI, conforme a la Ley Indígena.

- b) **Justificación de la solicitud:** precisar el objeto, los fundamentos y el nuevo fin que debe ser alguna de las cuatro situaciones previstas en la Ley (art. 55):
- I. Subdividir y urbanizar terrenos rurales para complementar alguna actividad industrial con viviendas,
 - II. Dotar de equipamiento a algún sector rural,
 - III. Habilitar un balneario o campamento turístico,
 - IV. Para la construcción de viviendas sociales o de viviendas de hasta un valor de 1.000 unidades de fomento, que cuenten con los requisitos para obtener el subsidio del Estado.
- c) **Singularización del predio:** Nombre, Rol de Avalúo Fiscal, Comuna, Superficie en hectáreas, georreferencias (coordenadas), Inscripción en el Registro de Propiedad respectivo, indicación de clase de suelos y señalar los deslindes actuales.

La superficie y los deslindes señalados en la solicitud y en los planos, debe ser coincidentes con la singularización del predio en su inscripción de dominio. Si ello no es así, el propietario deberá, previamente, efectuar una modificación en la respectiva inscripción del dominio.

2. DOCUMENTOS

A la solicitud se deben adjuntar los siguientes documentos:

- a) **Certificado de Informaciones Previas**, emitido por la Dirección de Obras Municipales respectiva, que indique que el predio objeto de la solicitud se encuentra emplazado fuera del área urbana o fuera del límite zona de extensión urbana. Si parte del predio se encuentra dentro del límite urbano y parte de él es rural, el certificado debe precisar la superficie de ambas porciones y sus deslindes. Si el predio se emplaza en el área rural de un plan intercomunal o un plan metropolitano, debe incluir la zonificación y los usos que el instrumento permite.
- b) **Declaración Jurada Simple** del propietario, en que acredite ser el dueño del predio objeto de la solicitud.
- c) **Copia de Inscripción de Dominio Vigente** emitido por el Conservador de Bienes raíces respectivo con máximo 1 mes de antigüedad.
- d) **Certificado de Avalúo Fiscal** con clasificación de suelos, extendido por el Servicio de Impuestos Internos.
- e) **Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado** otorgado por la empresa de servicios sanitarios o el Comité de Agua Potable Rural respectivo.
- f) **Factibilidad de Energía Eléctrica** otorgado por la empresa de servicios respectiva.
- g) **Comprobante de Recaudación**, emitido por el Servicio Agrícola Ganadero (SAG).
- h) **Patente vigente de arquitecto**, emitida por la respectiva municipalidad.
- i) **Certificado emanado de SERNATUR**, en el caso que el predio se emplace en zona de interés turístico.

- j) Copia de **Resolución de Calificación Ambiental** Favorable cuando corresponda.

3. MEMORIA EXPLICATIVA DEL ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EN SU CASO DE FACTIBILIDAD:

Confeccionada y suscrita por un **ARQUITECTO**, debe describir el proyecto de construcción en términos constructivos, funcionales, de procedimiento y de productividad.

En el caso que no sea posible obtener certificados de factibilidad de servicios sanitarios de, la memoria explicativa deberá incluir una propuesta de dotación de agua potable y/o alcantarillado, conforme al art. 3.1.7, letra c) de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

4. PLANO DEL ANTE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN,

El plano debe presentar con los siguientes contenidos.

- a. Profesional competente: **ARQUITECTO**
- b. Firmas: Propietario o su representante y del arquitecto
- c. Copias: Cuatro (4) copias en escala adecuada.
- d. Croquis de Ubicación del terreno, a escala 1:5.000, con indicación de las vías o espacios públicos existentes en su proximidad y de otros elementos referenciales relevantes que faciliten su identificación: caminos, hitos de referencia, pueblos cercanos, etc.
- e. Georreferenciación: Con al menos un punto de coordenada en sistema UTM (WSG 84, Huso 19).
- f. Viñeta: Singularización del predio (nombre, dirección, ROL), señalamiento del Norte, Individualización del arquitecto (nombre, domicilio, RUT, Teléfono, correo electrónico) y nombre del anteproyecto de construcción.
- g. Emplazamiento de el /los edificio/s o vivienda/s, en que aparezca su silueta en sus partes más salientes, debidamente acotada y con indicación de sus distancias hacia los deslindes respectivos o entre edificios, si correspondiera, incluyendo los puntos de aplicación de rasantes y sus cotas con relación al nivel del suelo natural, indicando además los accesos vehiculares y peatonales, y demás características del anteproyecto, que permitan verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas que le sean aplicables según su destino.
- h. Cuadro General de Superficies edificadas, especificando las superficies parciales necesarias según el tipo de proyecto.
- i. Espacio de 12 x 8 cms, para el timbre de aprobación del Secretario Regional Ministerial de Agricultura, preferentemente en el extremo inferior derecho de la lámina.